

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 503

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Callao, 31 DIC. 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTO:

El Decreto Supremo N° 391-2019-EF, publicado en el diario oficial El Peruano, el día 28 de diciembre de 2019, el Informe N° 3366-2019-GRC/GRPPAT-OPT emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación y Memorandum N° 3193-2019-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ambos de fecha 30 de diciembre de 2019; y

WALTHER JESUS LUYO PARAHONA
PEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

31 DIC. 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, se han establecido los principios, lineamientos, definiciones y ámbito de aplicación de la Administración Financiera del Sector Público, y en su artículo 9 se encuentra definido como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas, en concordancia con los artículos 77 y 78 de la Constitución Política del Perú;

Que, en el párrafo 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley, y que las transferencias de partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, en el párrafo 1.1 del artículo 1 "Objeto" del Decreto Supremo N° 391-2019-EF, señala: "Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 29 976 000,00 (VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL Y 00/100 SOLES), del pliego 010: Ministerio de Educación a favor de los Gobiernos Regionales, para financiar el pago del incentivo por el ingreso de profesores a la Carrera Pública Magisterial, correspondiente al concurso de nombramiento 2017 y 2018";

Que, conforme a lo establecido en el párrafo 1.2 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 391-2019-EF, en el Portal del Ministerio de Economía y Finanzas se encuentran publicados los Anexos; Anexo 1 "Transferencia para financiar el pago del incentivo para la incorporación de profesores a la Carrera Pública Magisterial, correspondiente a la primera armada del concurso de nombramiento 2018", Anexo 2 "Transferencia para financiar el pago del incentivo para la incorporación de profesores a la Carrera Pública Magisterial, correspondiente a la segunda armada del concurso de nombramiento 2017" y Anexo 3 "Transferencia para financiar el pago del incentivo para la incorporación de profesores a la Carrera Pública Magisterial, correspondiente a la primera armada del concurso de nombramiento 2017", en el detalle de dichos anexos, se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao con el monto total de S/ 996 000,00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL Y 00/100 SOLES), distribuido en la Unidad Ejecutora 300 Educación Callao (S/ 606 000,00) y 302 Educación Ventanilla (S/ 390 000,00);

Que, en el párrafo 2.1 del artículo 2 "Procedimiento para la Aprobación Institucional" del Decreto Supremo N° 391-2019-EF, señala: "El Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas aprueban, mediante una resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 1.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";



Que, en el artículo 3 "Limitación al Uso de los Recursos", señala: "Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos";

Que, según el Informe N° 3366-2019-GRC/GRPPAT-OPT emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial resulta necesario incorporar los recursos transferidos mediante el Decreto Supremo N° 391-2019-EF, y;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, el artículo Noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N° 322 del 14 de agosto de 2018, y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 391-2019-EF que autoriza la transferencia de partida, por un monto de S/ 996 000,00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, detallado en el Anexo "I" que forma parte integrante de la presente resolución.

EGRESOS

SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
Fuente de Financiamiento	:	1 RECURSOS ORDINARIOS

En Soles

Gastos Corrientes

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

996 000,00

S/ 996 000,00

TOTAL PLIEGO

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABDG / OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DANTE MANDRIOTTI CASTRO
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

WALTER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 485 Fecha: 31 DIC. 2019

ANEXO "I"

DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS MEDIANTE DS N° 391-2019-EF (Anexo 1 y 2)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS

PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA				TOTAL PLIEGO
			Anexo 1		Anexo 2		
			300 Educación Callao	302 Educación Ventanilla	300 Educación Callao	302 Educación Ventanilla	
			2.1 Personal y Obligaciones Sociales				
0090: LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR			312,000	144,000	252,000	234,000	942,000
	3000385: INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS						
	5005628: CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	312,000	144,000	252,000	234,000	942,000	
0106: INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA					42,000	12,000	54,000
	3000790: PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE						
	5005877: CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS			42,000	12,000	54,000	
SUBTOTAL POR UE			312,000	144,000	294,000	246,000	996,000
SUBTOTAL POR ANEXO			456,000		540,000		996,000
TOTAL PLIEGO							996,000



WALTER JESUS LUYO PARAPOMA
 FEDERICO ALBERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° 185 Fecha: 31-DIC-2019

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

